



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Capella
Cristina Larruy Montero
24/07/2026



Ayuntamiento de
CAPELLA

NIF: P2210700G

Secretaría

Expediente 1730841X

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2026

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Ramón Bruballa Grau

CONCEJALES:

D. Rafael Salamero Mazana

D. Daniel-Ionel Rosca

Dña. Marta Mazana Oliva.

D. Marcos Bistuer Larruy

Dña. Anna Máquez Mena

Dña. María José Jordán de Urríes Mur

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Capella, siendo las catorce horas del día 23 de julio de 2026, se reúnen los Señores concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, sesión Ordinaria de Pleno en su primera convocatoria.

Da fe de la sesión, como Secretaria-Interventora:

D^a. Cristina Larruy Montero

Prevía convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28/05/2026.

Preguntado a los asistentes si quieren hacer alguna observación, se aprueba por unanimidad los borradores de las Actas de la Sesiones anteriores.

2. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE DÑA. MARIA JORDAN DE URRÍES MUR.

Visto que con fecha 13 de abril de 2026 se presentó escrito de renuncia como concejal de este Ayuntamiento por D. Félix Jordán de Urríes Mur por motivos profesionales.

Visto que con fecha 04 de mayo 2026 se presentó escrito de renuncia anticipada de toma de posesión de concejal de este Ayuntamiento por D. César Pano Rodriguez.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 28/05/2026 donde se tomó conocimiento de la renuncia del cargo de concejal de D. Félix Jordán de Urríes Mur y renuncia anticipada de D. Carlos Pano Rodriguez, y se inició expediente para designar al concejal siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Capella
José Ramón Bruballa Grau
24/07/2026



Ayuntamiento de Capella

Código Seguro de Verificación: 3JAA AAMQ FLTN FJKY YQRN

4. Acta Pleno SO 23.07.2026 - SEFYCU 7068342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://capella.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Capella
Cristina Larruy Montero
24/07/2026



Ayuntamiento de
CAPELLA

NIF: P2210700G

Secretaría

Expediente 1730841X

Vista la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de Dña. María José Jordán de Urríes Mur para su toma de posesión en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a la concejala electa, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de CAPELLA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación Dña. María José Jordán de Urríes Mur, Concejala electa, leyendo la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera: PROMETE.

Tras la toma de posesión como Concejala, se incorpora a la Sesión Dña. María José Jordán de Urríes Mur, dándole la bienvenida el resto de miembros de la Corporación y asistentes.

3.- DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Preguntado por Secretaría sobre los Decretos y Resoluciones de Alcaldía 76/2026 a 112/2026, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, presta su conformidad a todos ellos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO TÉCNICO “MEJORA VÍAS PÚBLICAS: PLAZA DE LA IGLESIA Y CALLE DE LOS HUERTOS”.

Visto el proyecto técnico de “Mejora y pavimentación de vías públicas en Capella: Plaza de La Iglesia y Calle de los Huertos” redactado por los Arquitectos D. Francisco Puyalto Mairal y D. Daniel Lafuerza Solana, con fecha julio 2026, con un presupuesto total de 97.104,00€

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico de “Mejora y pavimentación de vías públicas en Capella: Plaza de la Iglesia y Calle de Los Huertos” redactado por los Arquitectos D. Francisco Puyalto Mairal y D. Daniel Lafuerza Solana, con fecha julio de 2026, con un presupuesto total de 97.104,00€.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Capella
José Ramón Bruballá Grau
24/07/2026



Ayuntamiento de Capella

Código Seguro de Verificación: 3JAA AAMQ FLTN FJKY YQRN

4. Acta Pleno SO 23.07.2026 - SEFYCU 7068342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://capella.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Capella
Cristina Larruy Montero
24/07/2026



Ayuntamiento de
CAPELLA

NIF: P2210700G

Secretaría

Expediente 1730841X

Segundo.- Exponer al público el citado Proyecto, por periodo de 15 días a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su consulta y presentación de posibles alegaciones.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2026.

Visto el expediente tramitado al efecto de modificación nº 6 del presupuesto del ejercicio 2026 modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales; vistos los informes que en él se contienen,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2026 que tiene el siguiente detalle:

- Aumento gastos:
 - o 3370.22713. Gestión bar social y piscinas.....3.500,00€
 - o 9200.22712. Servicio gestión subvenciones.....3.400,00€
 - **TOTAL: 6.900,00€**
- Aumento de ingresos:
 - o 87000. Para gastos generales.....6.900,00€
 - **TOTAL: 6.900,00 €**

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENAZA FISCAL TASA POR SERVICIO COMEDOR ESCOLAR.

Visto que por la Alcaldía se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de comedor escolar y establecer una bonificación para los usuarios miembros de familia numerosa legalmente constituida.

Visto el expediente tramitado a tal efecto, y todos los informes que en él se contienen.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Capella
José Ramón Brubaila Grau
24/07/2026



Ayuntamiento de Capella

Código Seguro de Verificación: 3JAA AAMQ FLTN FJKY YQRN

4. Acta Pleno SO 23.07.2026 - SEFYCU 7068342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://capella.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Capella
Cristina Larruy Montero
24/07/2026



Ayuntamiento de
CAPELLA

NIF: P2210700G

Secretaría

Expediente 1730841X

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de comedor escolar en los términos siguientes:

Art. 8.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

Se establecerá la siguiente bonificación:

- *En casos de familias numerosas, se bonificará al 50% cada miembro usuario del servicio.*

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://capella.sedipualba.es/>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Visto que por la Alcaldía se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas y establecer una bonificación para los usuarios miembros de familia numerosa legalmente constituida.

Visto el expediente tramitado a tal efecto, y todos los informes que en él se contienen.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Capella
José Ramón Bruballá Grau
24/07/2026



Ayuntamiento de Capella

Código Seguro de Verificación: 3JAA AAMQ FLTN FJKY YQRN

4. Acta Pleno SO 23.07.2026 - SEFYCU 7068342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://capella.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Capella
Cristina Larruy Montero
24/07/2026



Ayuntamiento de
CAPELLA

NIF: P2210700G

Secretaría

Expediente 1730841X

fiscal reguladora de la tasa por servicio de comedor escolar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Se establece la siguiente bonificación:

- *Se bonificará el 50% del importe del abono de temporada infantil de cada miembro integrante de la familia numerosa.*

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://capella.sedipualba.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.- DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO.

Visto que se somete a este Pleno el acuerdo sobre la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria del Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica en la Diputación Provincial de Huesca, el cual ya tiene suscrito un convenio para la prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y representados, acuerda:

Primero: Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca para su conocimiento y efectos, en especial, para la aceptación de la delegación y la firma del convenio.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Capella
José Ramón Bruballá Grau
24/07/2026



Ayuntamiento de Capella

Código Seguro de Verificación: 3JAA AAMQ FLTN FJKY YQRN

4. Acta Pleno SO 23.07.2026 - SEFYCU 7068342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://capella.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Capella
Cristina Larruy Montero
24/07/2026



Ayuntamiento de
CAPELLA

NIF: P2210700G

Secretaría

Expediente 1730841X

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. El Sr. Alcalde explica las obras de la nueva captación de agua de Laguarres, y confía en que sea la actuación definitiva.
Explica también el protocolo de actuación pactado con los servicios oficiales de sanidad, ante una posible falta de suministro de agua potable.
2. Por Dña. Anna Marquez Mena se informa de la queja de dos vecinos de Laguarres en relación a la recogida de basuras, pues se quejan del ruido que hacen los camiones a primera hora de la mañana.
El Pleno de la Corporación entiende que no se pueden trasladar los contenedores a la entrada del pueblo.
3. Por Dña. Anna Marquez Mena se pregunta si cabe la posibilidad de instalar una bionda o valla en el lateral de la carretera que discurre junto al parque de Laguarres, para protección de los niños.
Se preguntará en la subdirección provincial de carreteras de Huesca.

Sin más asuntos a tratar en el Orden del Día, el Sr. alcalde levantó la Sesión, siendo las quince horas del día de la fecha.

Y para que conste a los efectos oportunos, elevo la presente acta con el Vº. Bº. del Sr. alcalde, en Capella a 23 de julio de 2026.

V.º Bº
El Alcalde

La Secretaria,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Capella
José Ramón Brubaila Grau
24/07/2026



Ayuntamiento de Capella

Código Seguro de Verificación: 3JAA AAMQ FLTN FJKY YQRN

4. Acta Pleno SO 23.07.2026 - SEFYCU 7068342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://capella.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6